



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Universidad Intercultural del Estado
de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Intercultural del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$21,584,621.36	\$12,066,615.58	55.90 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$21,584,621.36 la muestra auditada fue por \$12,066,615.58 se alcanzó una revisión del 55.90 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Ricardo Barreda Vázquez contratado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Diferencia por \$112,900.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Existe diferencia por \$112,900.00, determinada de la comparación realizada entre los estados financieros de 2019 presentados en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, de la cual deberá aclarar y corregir, presentando documentación comprobatoria y justificativa que soporte las aclaraciones realizadas:

De la comparación del rubro Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en la columna Variación del Periodo del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se determinó una diferencia por: \$112,900.00; derivada del cruce contra el rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (ANEXO 1)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 17, 33, 35, 36, 44, 46 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$33,249,100.00

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Corresponde al importe de las Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a las Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se observó lo siguiente:

Se requiere la justificación, integración, autorización y documentación comprobatoria que sustente las Ampliaciones al presupuesto.

Así mismo, por \$20,988,000.00 corresponde a las ampliaciones al presupuesto reportadas en el Estado Analítico de Ingresos, se requiere la justificación, integración, autorización y documentación comprobatoria que las sustente. (ANEXO 2)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante Oficio No. UIEP/R/0289/2021 de fecha 23 de junio de 2021 y considerando la justificación presentada, en la que precisa que el Presupuesto de Egresos difiere con el Presupuesto de Ingresos, por los Programas o Convenios llevados a cabo por la Universidad y no ejercidos en su totalidad en los ejercicios

anteriores (y que por reglas generales se ejercen de un ejercicio a otro), y que solo se presupuestaron en el Presupuesto de Egresos con base en el "Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable". "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas".

Y que, por tal motivo, solo se registraron en el Presupuesto de Egresos de 2019, a fin de erogarse en el ejercicio mencionado, aplicando el postulado en mención, sin embargo, por \$12,261,100.00 (Doce millones doscientos sesenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ampliaciones y Reducciones al presupuesto que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se requiere la integración de dichos Programas o Convenios. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0152-19-90/99-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 79 y 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 fracción IV y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 54 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$775,500.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otros Orígenes de operación.

De la revisión realizada al Estado de flujos de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en particular al rubro de Otros Orígenes de Operación por importe de \$775,500.00, se requiere la integración y documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 33, 42 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Capítulo VII fracción II inciso e) de los Manuales de contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC. (ANEXO 3)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 33, 42 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Capítulo VII fracción II inciso e) del Manual de contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC.

4 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$1,584,557.18
Recursos Federales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables por Subcuenta
Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos)

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos).
Las cuentas bancarias presentan saldos finales al 31 de diciembre de 2019.

Corresponde a la suma del saldo del mes de diciembre de 2019, según estados de cuenta bancarios de las cuentas números 0110808865, 01113711487, 0112253143, 0112253240 todas del banco BBVA Bancomer S.A., para el manejo de recursos federales, según Anexo B.

De la revisión realizada a la documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, en específico a los saldos iniciales y finales de las cuentas 1112-1-033 PRODEP 2017 0110808865, 1112-1-039 FEDERAL 2018 01113711487, 1112-1-043 PRODEP 2018 0112253143 y 1112-1-044 PADES 2018 0112253240 de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los estados de cuenta bancarios de enero y diciembre de 2019 de las cuentas número 0110808865, 01113711487, 0112253143, 0112253240 todas del banco BBVA Bancomer S.A., aperturadas para la administración de los recursos federales del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2017, del Subsidio Ordinario 2018, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2018 y Programa de Apoyo a la Educación Superior (PADES) 2018 respectivamente y a los auxiliares contables de enero y diciembre de las cuentas 1112-1-033 PRODEP 2017 0110808865, 1112-1-039 FEDERAL 2018 01113711487, 1112-1-043 PRODEP 2018 0112253143 y 1112-1-044 PADES 2018 0112253240, se requiere justificación fundada y motivada en la que explique de manera detallada el manejo de las cuentas durante ejercicios posteriores al que corresponde su administración del recurso, remitir copia de los convenios federales celebrados y reglas de operación, lineamientos y demás normativa que aplique para la administración y manejo de los mismos, la integración y documentación comprobatoria del ejercicio o reintegro de los recursos federales; Por lo que incumplió con los artículos 82 fracción III y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ANEXO 4)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 82 fracción III y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$2,756,104.77

Recursos Federales 2019

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliares Contables por Subcuenta

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos)

Conciliaciones Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos).

Las cuentas bancarias presentan saldos finales al 31 de diciembre de 2019.

Corresponde a la suma del saldo del mes de diciembre de 2019, según estados de cuenta bancarios de las cuentas números 0112682443, 0113672069, 0113672085, 0113670724 todas del banco BBVA Bancomer S.A., para el manejo de recursos federales de 2019, según Anexo C.

De la revisión realizada a la documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al requerimiento de información ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, en específico a los saldos finales de las cuentas 1112-1-046 FEDERAL 2019_ 011 268 2443, 1112-1-049 PRODEP 2019_ 0113672069, 1112-1-050 PADES 2019 011367 2085 y 1112-1-051 PIIIE 2019_ 011 367 0724 de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los estados de cuenta bancarios de enero y diciembre de 2019 de las cuentas número 0112682443, 0113672069, 0113672085, 0113670724 todas del banco BBVA Bancomer S.A., aperturadas para la administración de los recursos federales del Subsidio Ordinario 2019, Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2019, Programa de Apoyo a la Educación Superior (PADES) 2019 y Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) respectivamente, y de los auxiliares contables y caratulas de conciliación bancaria del mes de diciembre de las cuentas 1112-1-046 FEDERAL 2019_ 011 268 2443, 1112-1-049 PRODEP 2019_ 0113672069, 1112-1-050 PADES 2019 011367 2085 y 1112-1-051 PIIIE 2019_ 011 367 0724 , se requiere justificación fundada y motivada en la que explique de manera detallada el manejo y administración de los recursos de las cuentas referidas, remitir copia de los convenio federales celebrados y reglas de operación, lineamientos y demás normativa que aplique para la administración y manejo de los mismos, además de la integración y documentación comprobatoria del ejercicio o reintegro de los recursos federales en términos de ley; Por lo que incumplió con los artículos 7 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 82 fracción III y IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 18 y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019. (ANEXO 5)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 18 y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones III, IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.1.2 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$26,037,088.17
SERVICIOS PERSONALES

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Concentrado Anual de Nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación
No se presenta polizas contables y presupuestales.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación Requerimiento ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, se observó lo siguiente:

Por \$26,037,088.17 corresponde a los registros efectuados por concepto de Servicios Personales, según Balanza de comprobación del 1 al 31 de diciembre de 2019, en las cuentas 5111 Remuneraciones al personal de carácter permanente, 5113 Remuneraciones adicionales y especiales, 5114 Seguridad social y 5115 Otras prestaciones sociales y económicas.

Se requiere a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Educación Pública, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, incidencias del mes de diciembre, movimientos de personal (altas y bajas); así como, pólizas de registro contable y presupuestal con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros de seguridad social; además de la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros conforme las disposiciones que le resulten aplicables incluyendo las nóminas debidamente firmadas y sus respectivos recibos por cada nómina. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto, Por lo que incumplió con los artículos 7 fracción II y 38 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, 82 fracciones III, IX y XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio Fiscal 2019, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En caso de haber realizado pago de bonos y percepciones extraordinarias, se requiere la autorización de su Órgano de Gobierno.

Se requiere a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla en su caso los Convenios que haya celebrado con la Secretaria de Educación Pública por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019. (ANEXO 6)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7 fracción II y 38 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, . En la aplicación de los recursos federales los artículos 82, fracciones III, IX, XI, 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$1,748,050.06

Contrato UIEP/CRM/42/2019

Documentación soporte:

CFDI

Contratos

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

No presento polizas contables y presupuestales.

Corresponde al importe del contrato UIEP/CRM/42/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 celebrado con el proveedor Factoría y comercializadora EKR S.A. de C.V. y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al requerimiento de información ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada al contrato UIEP/CRM/42/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, a los registros realizados en contabilidad mediante pólizas C02506, C02512 y C02514 todas de fecha 31/12/2019 según libro diario y a los CFDI con folios fiscales 305F0772-2879-43D3-8D50-1CF51503C633, 6FB97ACE-9E28-40A0-8DA5-17B01CB36A36, 7A79496D-1304-488A-B2FA-1D17DF2023FD y 6296F0C6-4730-4960-BFED-6C6EBE8BFF13, se requiere documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación del contrato referido y autorización de suficiencia presupuestal, pólizas C02506, C02512 y C02514 todas de fecha 31/12/2019 con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza del registro realizado en contabilidad del CFDI con folio fiscal 6296F0C6-4730-4960-BFED-6C6EBE8BFF13 por importe de \$908,272.48 y la documentación comprobatoria y justificativa de dicha póliza .Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 26 fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (ANEXO 7)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 26 fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$740,529.83

Proveedor Carlos Romeo Herrera Oropeza

Documentación soporte:

CFDI

Libro Diario

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

No presentó pólizas contables y presupuestales.

Corresponde a los pagos de combustible que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019 al proveedor Carlos Romeo Herrera Oropeza, según registros del libro diario y CFDI's, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión a los pagos realizados durante el ejercicio 2019 al proveedor Carlos Romeo Herrera Oropeza, se requiere las pólizas con la documentación comprobatoria que justifique el gasto números C00116, C00131, C00306, C00431, C00476, C00757, C00581, C00635, C00666, C00781, C00798, C00953, C00892, C00980, C01031, C01034, C01206, C01221, C01277, C01283, C01313, C01399, C01467, C01468, C01540, C01651, C01736, C02111, C01949, C02332, C02333 y C02408 de fechas 05/02/2019, 13/02/2019, 05/03/2019, 22/03/2019, 03/04/2019, 01/05/2019, 06/05/2019, 20/05/2019, 24/05/2019, 03/06/2019, 07/06/2019, 18/06/2019, 26/06/2019, 05/07/2019, 15/07/2019, 15/07/2019, 06/08/2019, 08/08/2019, 21/08/2019, 21/08/2019, 28/08/2019, 09/09/2019, 09/09/2019, 17/09/2019, 27/09/2019, 10/10/2019, 21/10/2019, 04/11/2019, 20/11/2019, 02/12/2019, 02/12/2019 y 16/12/2019 respectivamente, los CFDI con folios fiscales 7136867A-FE0D-43E0-8E38-9577B588C313, EF4A7689-F6D9-4358-99CE-23BA3D3AE506, ACAA6889-DE3A-48C5-BEB1-835B42E5F33C, D700BBBD-C1DC-4760-AD43-3A4D420E9DB9, BF79FFE4-D5DB-4718-9455-B907CEC51015, FBCCB3EC-2CF1-4520-BE25-A97D5AC68BF9, E693A43E-76AC-4C6C-B23C-AF8A30585EE4, F9B66BD1-A895-4C21-9ACA-CF3BBC001D53 y CD0E6F8D-6016-42E8-AF11-B46E9EFDC394, Por lo que incumplió con los los artículos 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, se requiere la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, documentación comprobatoria por la contratación del servicio, y de la suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15 fracción III, 21, 67, 100, 102, 103, 104, 106,

107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. (ANEXO 8)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión realizada a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante Oficio No. UIEP/R/0289/2021 de fecha 23 de junio de 2021, se observa que no presento la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, contrato y suficiencia presupuestal.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-19-90/99-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$740,529.83 (Setecientos cuarenta mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N.).

Por concepto de los pagos realizados por servicio de combustible con el proveedor Carlos Romeo Herrera Oropeza, se requiere documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, contrato y suficiencia presupuestal, y/o la justificación fundada y motivada que soporte el por qué no se llevó a cabo la celebración del procedimiento de adjudicación y contrato por el servicio de combustibles en apego a la normatividad en la materia.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2019, 41 fracciones I, III y VIII y 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracción III, 21, 47 fracción IV, 67, 68, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$1,191,781.28

Proveedor Materiales, Servicios Generales y Equipos CAM S.A. de C.V.

Documentación soporte:

Contratos

Proceso de Adjudicación

CFDI

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

No presentó pólizas contables y presupuestales

Corresponde a los pagos que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019 al proveedor Materiales, Servicios Generales y equipos CAM, S.A. de C.V., según registros del libro diario y CFDI'S del reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada al contrato UIEP/CRM/21/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 por importe de \$1,092,976.36, al amparo del Acta de fallo de fecha 23 de septiembre de 2019 y al registro realizado según libro diario mediante las pólizas C01818, C01819, C01820, C01821, C01822, C01823, C01824 y C01825 de fechas 01/10/2019, 01/10/2019, 01/10/2019, 01/10/2019, 01/10/2019, 01/10/2019, 01/10/2019 y 01/10/2019 respectivamente, se requiere las pólizas con la documentación comprobatoria que justifique el gasto, Por lo que incumplió con los artículos 54, fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, se requiere la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, documentación comprobatoria por la contratación del servicio, y de la suficiencia presupuestal del registro según libro diario con número de póliza C02369 de fecha 02/12/2019 por importe de \$92,875.00, Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 26 fracción II, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (ANEXO 9)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 26 fracción II, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,030,101.30

Pago de vigilancia

Documentación soporte:

CFDI

Libro Diario

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

Presentan de manera parcial los CFDI, las pólizas de registro contables y presupuestales y no presenta contrato.

Corresponde al pago del servicio de vigilancia que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019 a la Corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, según registros en libro diario mediante pólizas C00642, C00643, C00644, C00645, C00646, C00647, C00648, C00649, C00895, C00896, C00897, C01003, C01209, C01286, C01516, C01629, C01688, C01900, D00789, C01995, C02405, C02406, C02407, C02322 y C02299 de fechas 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 21/05/2019, 27/06/2019, 27/06/2019, 27/06/2019, 11/07/2019, 06/08/2019, 22/08/2019, 17/09/2019, 01/10/2019, 17/10/2019, 04/11/2019, 04/11/2019, 21/11/2019, 13/12/2019, 13/12/2019, 13/12/2019, 16/12/2019 y 20/12/2019 respectivamente, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al requerimiento de información ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del importe total de los pagos realizados a nombre de la Corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, se requiere documentación comprobatoria referente al contrato, Por lo anterior incumplió con los artículos 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 23, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Así mismo; se requiere documentación comprobatoria de la suficiencia presupuestal, los CFDI con folio fiscal 0696CC8E-47DF-4529-B75F-B9CF27C56AEC, A661DA9F-6B65-4ADF-85B9-C9F47B968E5A y 0F11A1FA-CB64-4092-9C43-791EC6CA97AF, Por lo que incumplió con los artículos 41 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO 10)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 41 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 23, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$864,901.87
Proveedor José Inés Munguía Gómez

Documentación soporte:

CFDI
Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA
Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.
No presentó pólizas contables y presupuestales.

Corresponde al pago que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla en el ejercicio 2019 al proveedor José Inés Munguía Gómez, registrado según libro diario mediante póliza C02491 de fecha 31/12/2019, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4

y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al requerimiento de información ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Del 973748C4-1803-45FA-8F5E-C0E62CC249E6, con fecha de emisión 20/12/2019 por José Inés Munguía Gómez a nombre de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla del reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019 y de la póliza C02491 de fecha 31/12/2019 según registro en libro diario, se requiere documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, contrato y fianza de cumplimiento, documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, suficiencia presupuestal, póliza de registro contable y presupuestal, CFDI, Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ANEXO 11)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$468,828.80

Proveedor Liliana Parra Aparicio

Documentación soporte:

CFDI

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

No presentó polizas contables y presupuestales.

Corresponde a los pagos que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019 al proveedor Liliana Parra Aparicio, según registros del libro diario y CFDI'S del reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada a los dos registros en el libro diario de las pólizas C01171 y C02093 de fechas 24/07/2019 y 20/11/2019 respectivamente y a los CFDI con folios fiscales A93155BB-85F4-4EE4-AF3F-42D9A857A833 y F864CA0F-FB74-4625-A9BB-6C9D44C950E0 según el reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, se requiere las pólizas de registro con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Por lo que incumplió con los artículos 54, fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, se requiere la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, documentación comprobatoria por la contratación del servicio, y de la suficiencia presupuestal de los registros según libro diario con número de pólizas C01171 y C02093. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (ANEXO 12)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

Importe Observado: \$246,249.19

Proveedor Grupo comercial y constructor Torobra S.A. de C.V.

Documentación soporte:

CFDI

Libro Diario

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

No presentó pólizas contables y presupuestales.

Corresponde a los pagos que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019 al proveedor Grupo comercial y constructor Torobra S.A. de C.V., según registros del libro diario y CFDI'S del reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada a los dos registros en el libro diario de las pólizas C00266 y C02517 de fechas 07/02/2019 y 31/12/2019 respectivamente y a los CFDI con folios fiscales 78082CC1-11D5-4999-882D-1D95B1FCE90D y 9243B2DA-BB41-49CF-9008-DCC68BF97C80 según el reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, se requiere las pólizas de registro con la documentación comprobatoria que justifique el gasto. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, se requiere la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, documentación comprobatoria por la contratación del servicio, y de la suficiencia presupuestal de los registros según libro diario con número de pólizas C01171 y C02093. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (ANEXO 13)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$477,263.64
Proveedor Yenifer Griselda Velazco Hernández

Documentación soporte:

CFDI
Contratos
Libro Diario
Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.
No presento polizas contables y presupuestales

Corresponde a los pagos realizados al proveedor Yenifer Griselda Velazco Hernández que efectuó la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante el ejercicio 2019, según registros en libro diario y dos contratos, documentación remitida a través de los oficios UIEP/R/0001/2021 y UIEP/R/0068/2021 de fechas 4 y 28 de enero de 2021 respectivamente, en contestación al requerimiento de información ASE/0062-09099/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada al contrato UIEP/CRM/07/2019 de fecha 20/05/2019 por importe de \$86,445.00, al registro realizado según libro diario mediante póliza C00868 de fecha 25/06/2019 y al CFDI con folio fiscal AAA1DCCD-6CB6-4419-A4D9-106B239A55EF, se requiere, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación del contrato referido y autorización de suficiencia presupuestal, así como la póliza contable y presupuestal, Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 67 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 41 fracción I y II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 54 fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

De la revisión realizada a los registros en el libro diario de las pólizas C00866, C02387 y C02388 de fechas 25/06/2019, 19/12/2019 y 19/12/2019 respectivamente por un importe total de \$390,818.64 y a los CFDI con folios fiscales AAA17029-DEF4-466E-B558-DB6E3FF6CF55, AAA16473-8E21-4E20-8E06-3A753154FCE9 y AAA1A67F-E66B-4A77-B054-AA68ACADCD15 según el reporte del repositorio del Servicio de Administración Tributaria de los CFDI'S recibidos de enero a diciembre de 2019, se requiere las pólizas con la documentación comprobatoria que justifique el gasto y los CFDI correspondientes, la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, documentación comprobatoria por la contratación del servicio, y de la suficiencia presupuestal, Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO 14)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2019, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15 fracción III, 67, 100, 102, 103, 104, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal 54, fracciones IV incisos a) , b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$152,000.00

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número UIEP/CRM/17/2019 celebrado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y el proveedor que tiene por objeto la "Rehabilitación y Mantenimiento de áreas de dos circuitos de aventura denominados tirolesa (TI) y muro de escalada (MEI)", de fecha, 02/09/2019

Documentación soporte:

CFDI
Contratos
Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato que se presentó no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Derivado de la documentación presentada amparado con los CFDI's siguientes, emitidos por EL PROVEEDOR; Folio Fiscal AAA12959-EC7F-46FC-8746-3E24D315AC4A de fecha 17 de octubre de 2019 por \$99,999.99 y AAA1E5B5-960E-4A19-AB7B-58C70B17AC1D de fecha 17 de octubre de 2019 por \$52,000.00 por concepto de Rehabilitación de áreas de TA y Mantenimiento de áreas de TA respectivamente, así como de la revisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Persona Física número UIEP/CRM/17/2019 celebrado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y por EL PROVEEDOR de fecha 02 de septiembre de 2019, que tiene por objeto la "Rehabilitación y Mantenimiento de áreas de dos circuitos de aventura denominados tirolesa (TI) y muro de escalada (MEI)", se observó lo siguiente: se requiere el contrato debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes. Por lo que incumplió con el artículo 45 fracciones II, III, VII, XII, XV, XVI, XIX y XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Oficio de autorización de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con el artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las pólizas que reflejen el registro contable y presupuestarias C02083 del 20/11/2019 por \$52,000.00 y C02085 del 20/11/2019 por \$99,999.99. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las transferencias bancarias. Por lo que incumplió con la cláusula CUARTA. FORMA DE PAGO del contrato, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la documentación legal del participante consistente en copia de Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, documento donde conste que cuenta con los recursos materiales y humanos, con las condiciones técnicas y económicas para garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato, así como el documento donde indique que conoce las características técnicas de los servicios objeto de este contrato, y dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega de los bienes objeto del contrato. Por lo que incumple con las fracciones I.3, I.5, I.6 y I.7 del punto I.- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, del punto DECLARACIONES del contrato; las bitácoras de conservación y mantenimiento menor. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la requisición de mantenimiento. Por lo que incumplió con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado. Por lo que incumplió con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO15)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio No. UIEP/R/0289/2021 de fecha 23 de junio de 2021 y considerando la justificación presentada en referencia a la partida de revisión Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la documentación comprobatoria y justificativa presentada en forma parcial, consistente en Contrato de prestación de servicios profesionales con persona física número UIEP/CRM/17/2019 fecha 02 de septiembre de 2019 por \$152,000.00; procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento de muro de escalada y tirolesa, dictamen de emisión del fallo del procedimiento: Adjudicación directa para el mantenimiento de muro de escalada y tirolesa; acta de fallo de fecha 02 de septiembre de 2019; pólizas No. C02083 del 20/11/2019 por \$52,000.00 y No. C02085 del 20/11/2019 por \$99,999.99; transferencias bancarias de fecha 20 de noviembre de 2019; órdenes de pago por \$52,000.00 y \$99,999.99 ambas de fecha 24 de octubre de 2019; CFDI No. AAA1E5B5-960E-4A19-AB7B-58C70B17AC1D de fecha 17 de octubre de 2019 por \$52,000.00 y No. AAA12959-EC7F-46FC-8746-3E24D315AC4A de fecha 15 de octubre de 2019 por \$99,999.99;

documentación legal del participante consistente en copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y comprobante de domicilio; programa de fortalecimiento a la calidad educativa (anexo técnico) y requisición de materiales y/o servicio sin número de fecha 07 de mayo de 2019; se requiere oficio de autorización de suficiencia presupuestal y fianza de cumplimiento. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0152-19-90/99-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 54 fracciones IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$299,500.00

CFDI emitido por EL PROVEEDOR, Folio Fiscal 5316785B-E00C-4472-8413-0980F3643D52 por \$299,500.00 por el concepto "Suministro e Instalación de una casa sombra para el trópico 1000 m2 para cultivo de vainilla", de fecha, 09/12/2019

Documentación soporte:

CFDI
Libro Diario

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

Derivado de la documentación presentada amparada con el CFDI siguiente, emitido por EL PROVEEDOR: Folio Fiscal 5316785B-E00C-4472-8413-0980F3643D52 de fecha 09 de diciembre de 2019 por \$299,500.00 correspondiente al contrato número UIEP/CRM/37/2019 por concepto de "Suministro e Instalación de una casa sombra para el trópico 1000 m2 para cultivo de vainilla", se observó lo siguiente: Se requiere el Oficio de autorización de suficiencia presupuestal, por lo que incumplió los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Proceso de adjudicación, por lo que incumplió los artículos 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Contrato. Por lo que incumplió con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con el artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la póliza que refleje el registro contable y presupuestal C02394 del 24/12/2019 por \$299,500.00. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las transferencias bancarias. Por lo que incumplió con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las bitácoras de conservación y mantenimiento menor. Por lo que incumplió con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la requisición de mantenimiento. Por lo que

incumplió con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Inventario de bienes inmuebles propiedad de la Entidad Fiscalizada. Por lo que incumplió con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y la Reclasificación a la cuenta correspondiente, así como la suficiencia presupuestal con la corrección a la misma cuenta en cumplimiento al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (ANEXO 16)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio No. UIEP/R/0289/2021 de fecha 23 de junio de 2021 y considerando la justificación presentada en referencia a la partida Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la documentación comprobatoria y justificativa presentada en forma parcial, consistente en Procedimiento de adjudicación: adjudicación directa compranet AA-921062968-E4-2019 "suministro e instalación de materiales para una casa sombra para el trópico", dictamen de emisión del fallo del procedimiento: AA-921062968-E4-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019; carta de interés de participar en el procedimiento de fecha 13 de noviembre de 2019; acta de aclaraciones de fecha 20 de noviembre de 2019; acta de fallo de fecha 20 de noviembre de 2019; constancia de visita a instalaciones de fecha 18 de noviembre de 2019; contrato para la adjudicación directa para el "suministro e instalación de materiales para una casa sombra para el trópico", de fecha 05 de septiembre de 2019 por \$299,500.00; anexo 1: documentación legal del participante consistente en constancia de situación fiscal de fecha 25 de septiembre de 2019, copia de inscripción en el RFC, credencial para votar con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y currículum empresarial; orden de pago de fecha 09 de diciembre de 2019 por \$299,500.00 y CFDI No. 138 de fecha 09 de diciembre de 2019 por \$299,500.00; se requiere oficio de autorización de suficiencia presupuestal, fianza de cumplimiento, póliza que refleje el registro contable y presupuestal C02394 del 24/12/2019 por \$299,500.00; la Reclasificación a la cuenta correspondiente.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0152-19-90/99-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 54 fracciones IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UIEP/R/0289/2021 de fecha 23 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Intercultural del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece educación de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica.

Tiene por objeto, formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover procesos de revaloración y revitalización de lenguas y culturas originarias, así como la generación de conocimiento de estos pueblos.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural”, “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa” y “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior mediante la oferta de programas educativos de formación profesional con enfoque intercultural que impulsen el desarrollo socioeconómico regional con equidad y respeto a la diversidad cultural.	Cobertura superior incluye posgrado (18-23 años).
	"Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa"	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
	Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior mediante la oferta de programas educativos de formación profesional con enfoque intercultural que impulsen el desarrollo socioeconómico regional con equidad y respeto a la diversidad cultural.	Cobertura superior incluye posgrado (18-23 años).
	"Programa para el Desarrollo Profesional Docente"	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación, dirigidos a profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	Porcentaje de profesores de tiempo completo de instituciones de educación superior con reconocimiento al perfil deseable vigente.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural"			
Presupuesto aprobado: \$33,767,623.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior mediante la oferta de programas educativos de formación profesional con enfoque intercultural que impulsen el desarrollo socioeconómico regional con equidad y respeto a la diversidad cultural.	Cobertura superior incluye posgrado (18-23 años).	(Matrícula total/Población de 18 a 23 años)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las personas de ascendencia indígena que ingresan a los programas educativos de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, reciben servicios educativos con enfoque intercultural en el nivel superior.	Total de matrícula asegurada en el ciclo escolar.	Sumatoria del número estudiantes de nuevo ingreso más el número de estudiantes de reinscripción	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención específica a los estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que reciben inducción.	(Número de alumnos que reciben inducción/Matricula de nuevo ingreso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00%			
Actividades 1. Implementar estrategias de difusión y proyección de la oferta educativa. 2. Realizar cursos de inducción para los estudiantes de nuevo ingreso.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Profesionalización del personal directivo, académico y administrativo bajo un esquema de igualdad de género efectuado.	Número de cursos impartidos para el personal directivo, académico y administrativo durante el año fiscal.	Sumatoria de los cursos realizados	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Curso
Meta programada 2			
Actividades 1. Mantener en operación los procesos estandarizados con parámetros de calidad. 2. Capacitar al personal de la institución para la profesionalización de la función directiva, docente y administrativa.			
Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Modelo de vinculación social universitario fortalecido.	Número de productos académicos y científicos impulsados por los cuerpos académicos.	Sumatoria de los productos académicos y científicos realizados	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Producto
Meta programada 4			
Actividades 1. Consolidar líneas de investigación que fortalezcan el posicionamiento de la Universidad. 2. Desarrollar proyectos de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos, organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan el posicionamiento de la universidad. 3. Incorporar a los estudiantes al servicio social en instituciones del sector productivo y social.			
Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral universitaria con ciencia, cultura, deporte, productividad, salud, tecnología, innovación y	Porcentaje de estudiantes participantes en actividades de formación integral.	(Número de estudiantes que participan en las actividades de formación integral/Total de estudiantes matriculados en el ciclo escolar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

emprededurismo implementada.	Tipo de indicador	Gestión
	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
Actividades		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de vinculación comunitaria. 2. Participar en actividades de emprendedurismo. 3. Participar en ferias de ciencia y tecnología. 4. Realizar eventos socioculturales. 5. Realizar encuentros deportivos y culturales con estudiantes de universidades y de la sociedad civil. 		

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Promoción y difusión en temas de equidad de género en la comunidad universitaria implementada.	Porcentaje de población universitaria atendida en temas de equidad de género.	(Población estudiantil atendida/Matricula asegurada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar talleres que apoyen la formación en equidad de género dentro de la universidad. 2. Realizar campañas para difundir temas de equidad y género con la comunidad universitaria a través de las redes sociales. 3. Realizar proyectos de vinculación comunitaria con el tema de equidad de género para su difusión en la zona de influencia de la universidad. 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Atención integral y de calidad a estudiantes de posgrado implementada.	Número de estudiantes beneficiados por los programas de maestrías.	Sumatoria de los estudiantes que se inscriben a la maestría	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	15
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar actividades de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos, organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan las líneas de investigación y generación del conocimiento de los núcleos académicos. 2. Implementar estrategias de colaboración académica y/o científica con otros investigadores que pertenecen a otros posgrados de calidad. 3. Realizar estancias de investigación de nivel posgrado. 4. Participar en actividades académicas para fortalecer la formación integral de los estudiantes de la maestría. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión y 2 estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior mediante la oferta de programas educativos de formación profesional con enfoque intercultural que impulsen el desarrollo socioeconómico regional con equidad y respeto a la diversidad cultural.	Cobertura superior incluye posgrado (18-23 años).	(Matrícula total/Población de 18 a 23 años)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes que reciben educación de calidad a través de programas académicos evaluados por instituciones reconocidas y atendidos por docentes actualizados.	Porcentaje de estudiantes cursando programas educativos evaluados.	(Número de estudiantes que cursan programas acreditados/Matrícula total asegurada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de enseñanza - aprendizaje fortalecidos.	Número de plataformas implementadas para el aprendizaje en línea.	Sumatoria el número de plataformas implementadas	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Sistema
		Meta programada	2
Actividad			
1. Fortalecer la competitividad académica de los docentes, mediante la implementación de 1 plataforma interna de tipo Massive Open Online Course (MOOC).			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Competencias y habilidades de los estudiantes desarrolladas.	Porcentaje de estudiantes que son atendidos en programas de atención integral y estratégico.	(Matrícula atendida/Matrícula total asegurada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	21.88%
Actividades			
1. Registrar 2 cuerpos académicos para fortalecer los trabajos de investigación.			
2. Implementar 3 programas estratégicos para atender integralmente a los estudiantes de la universidad.			
3. Fortalecer 2 cuerpos académicos que se encuentran en formación.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" estableció 4 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Programa para el Desarrollo Profesional Docente"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación, dirigidos a profesores de tiempo completo, personal docente con funciones de docencia, dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	Porcentaje de profesores de tiempo completo de instituciones de educación superior con reconocimiento al perfil deseable vigente.	(Profesores de tiempo completo con reconocimiento al perfil deseable vigente en el año t/Total de profesores de tiempo completo con posgrado en el año t)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden	Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las instituciones de educación	(Número de cuerpos académicos consolidados y en consolidación en el año t/Total de cuerpos académicos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.	superior, por área del conocimiento.	Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento suficiente adquirido para los docentes con perfil deseable del PRODEP.	Número de docentes beneficiados con equipamiento para las funciones académicas y de investigación.	Sumatoria de docentes beneficiados con equipamiento	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Actividades		Meta programada	6
1. Adquirir equipos de cómputo para profesores de tiempo completo. 2. Adquisición de material bibliográfico o mobiliario para los profesores de tiempo completo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" estableció 2 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Promoción y atención de la educación superior

con respecto a la diversidad cultural”, “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa” y “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural”

Componente 1: Atención específica a los estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que reciben inducción.	(Número de alumnos que reciben inducción/Matricula de nuevo ingreso)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	101.59%	
	Cumplimiento del indicador:	101.59%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar estrategias de difusión y proyección de la oferta educativa.	Estrategia	8	100.00%
2. Realizar cursos de inducción para los estudiantes de nuevo ingreso.	Curso	6	100.00%

Componente 2: Profesionalización del personal directivo, académico y administrativo bajo un esquema de igualdad de género efectuado.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de cursos impartidos para el personal directivo, académico y administrativo durante el año fiscal.	Sumatoria de los cursos realizados		
	Unidad de medida:	Curso	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	2	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Mantener en operación los procesos estandarizados con parámetros de calidad.	Proceso	7	100.00%
2. Capacitar al personal de la institución para la profesionalización de la función directiva, docente y administrativa.	Curso	3	100.00%

Componente 3: Modelo de vinculación social universitario fortalecido.

Indicador	Método de cálculo		
Número de productos académicos y científicos impulsados por los cuerpos académicos.	Sumatoria de los productos académicos y científicos realizados		
	Unidad de medida:	Producto	
	Meta programada:	4	
	Meta alcanzada:	4	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Consolidar líneas de investigación que fortalezcan el posicionamiento de la Universidad.	Investigación	4	100.00%

2. Desarrollar proyectos de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos, organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan el posicionamiento de la universidad.	Proyecto	30	100.00%
3. Incorporar a los estudiantes al servicio social en instituciones del sector productivo y social.	Servicio	100	100.00%

Componente 4: Formación integral universitaria con ciencia, cultura, deporte, productividad, salud, tecnología, innovación y emprendedurismo implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en actividades de formación integral.	(Número de estudiantes que participan en las actividades de formación integral/Total de estudiantes matriculados en el ciclo escolar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de vinculación comunitaria.	Proyecto	20	100.00%
2. Participar en actividades de emprendedurismo.	Participación	20	100.00%
3. Participar en ferias de ciencia y tecnología.	Participación	2	100.00%
4. Realizar eventos socioculturales.	Actividad	6	100.00%
5. Realizar encuentros deportivos y culturales con estudiantes de universidades y de la sociedad civil.	Actividad	4	100.00%

Componente 5: Promoción y difusión en temas de equidad de género en la comunidad universitaria implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de población universitaria atendida en temas de equidad de género.	(Población estudiantil atendida/Matricula asegurada)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar talleres que apoyen la formación en equidad de género dentro de la universidad.	Taller	2	100.00%
2. Realizar campañas para difundir temas de equidad y género con la comunidad universitaria a través de las redes sociales.	Campaña	2	100.00%
3. Realizar proyectos de vinculación comunitaria con el tema de equidad de género para su difusión en la zona de influencia de la universidad.	Proyecto	2	100.00%

Componente 6: Atención integral y de calidad a estudiantes de posgrado implementada.

Indicador	Método de cálculo	
Número de estudiantes beneficiados por los programas de maestrías.	Sumatoria de los estudiantes que se inscriben a la maestría	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	15

	Meta alcanzada:		12
	Cumplimiento del indicador:		80.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar actividades de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos, organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan las líneas de investigación y generación del conocimiento de los núcleos académicos.	Actividad	5	100.00%
2. Implementar estrategias de colaboración académica y/o científica con otros investigadores que pertenecen a otros posgrados de calidad.	Actividad	4	100.00%
3. Realizar estancias de investigación de nivel posgrado.	Estadía	2	100.00%
4. Participar en actividades académicas para fortalecer la formación integral de los estudiantes de la maestría.	Actividad	5	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "Las personas de ascendencia indígena que ingresan a los programas educativos de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, reciben servicios educativos con enfoque intercultural en el nivel superior".

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa"

Componente 1: Procesos de enseñanza - aprendizaje fortalecidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de plataformas implementadas para el aprendizaje en línea.	Sumatoria el número de plataformas implementadas		
	Unidad de medida:	Sistema	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	2	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Fortalecer la competitividad académica de los docentes, mediante la implementación de 1 plataforma interna de tipo Massive Open Online Course (MOOC).	Sistema	20	100.00%

Componente 2: Competencias y habilidades de los estudiantes desarrolladas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que son atendidos en programas de atención integral y estratégico.	(Matrícula atendida/Matrícula total asegurada)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	21.88%	
	Meta alcanzada:	21.88%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Registrar 2 cuerpos académicos para fortalecer los trabajos de investigación.	Registro	2	100.00%
2. Implementar 3 programas estratégicos para atender integralmente a los estudiantes de la universidad.	Programa	3	100.00%
3. Fortalecer 2 cuerpos académicos que se encuentran en formación.	Actividad	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Porcentaje de estudiantes que reciben educación de calidad a través de programas académicos evaluados por instituciones reconocidas y atendidos por docentes actualizados".

Además, las 4 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100%.

PP: "Programa para el Desarrollo Profesional Docente"

Componente 1: Equipamiento suficiente adquirido para los docentes con perfil deseable del PRODEP.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de docentes beneficiados con equipamiento para las funciones académicas y de investigación.	Sumatoria de docentes beneficiados con equipamiento		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	6	
	Meta alcanzada:	6	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adquirir equipos de cómputo para profesores de tiempo completo.	Persona	6	100.00%
2. Adquisición de material bibliográfico o mobiliario para los profesores de tiempo completo.	Persona	6	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

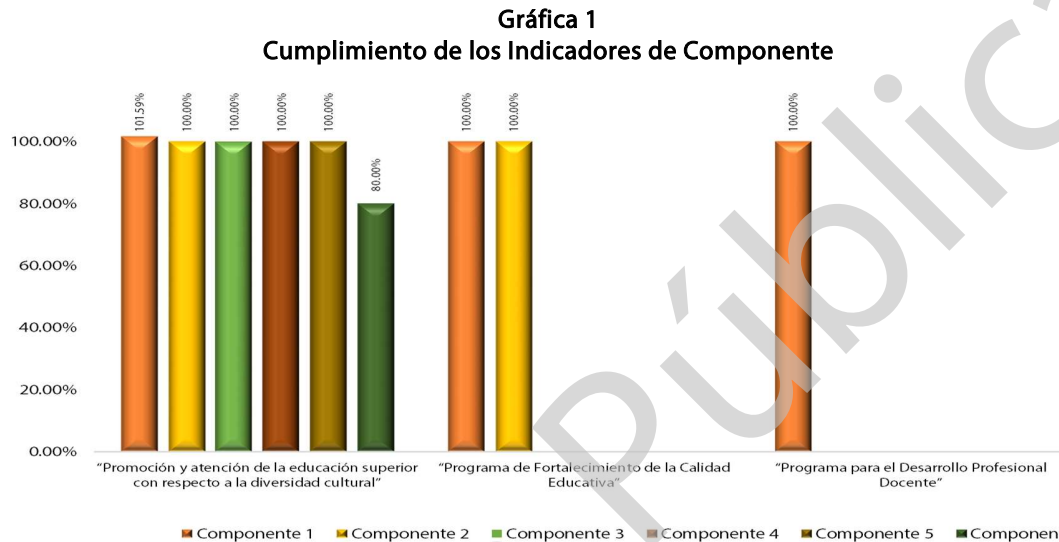
4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación,

actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones”.

Además, las 2 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100%.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					

Sujetos a Reglas de Operación	\$33,767,623.00	\$33,249,160.82	\$67,016,783.82	\$54,158,603.38	\$53,930,049.06
-------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 16 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 12 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			

2 Cuenta Pública.		X	\$12,261,100.00	0152-19-90/99-CP-SA-01		
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
5 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
7 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	X		\$0.00			
8 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		X	\$740,529.83	0152-19-90/99-E-PO-01		
9 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X		\$0.00			
10 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
11 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	X		\$0.00			
12 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
13 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X		\$0.00			
14 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
15 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$152,000.00	0152-19-90/99-E-SA-02		
16 Servicios de Instalación, Reparación,		X	\$299,500.00	0152-19-90/99-E-SA-03		

Mantenimiento y Conservación						
Total			\$13,453,129.83			
TOTALES	12	4		3	1	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Intercultural del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño